

Ley Natural: Una breve introducción y defensa bíblica no podría haber llegado en mejor momento. Fulford y Haines han proporcionado un trabajo sobresaliente que debe tener un amplio público si los cristianos quieren volver a involucrarse en la arena pública de manera cuidadosa y correcta. Antes de presentar lo que puede ser la mejor defensa bíblica reciente de la teoría de la ley natural, fundamentan la ley natural en sólidos tratamientos metafísicos de la relación de Dios con la ley natural y en la metafísica de la creación dentro de la cual la ley natural tiene sentido. ¡Estoy emocionado con este libro! Y doy gracias a Dios por Fulford y Haines, que se esforzaron y dedicaron mucho tiempo a servir a la iglesia con este recurso.

J.P. Moreland

Distinguido Profesor de Filosofía, *Talbot School of Theology*, Biola University

Esta es una guía que tiene una profundidad considerable; de hecho, tiene dos dimensiones distintas. El lector es, en primer lugar, guiado a las raíces filosóficas del pensamiento de la ley natural en la filosofía antigua y escolástica; luego, en segundo lugar, a la evidencia bíblica a favor de la ley natural. El resultado es una introducción excelente y provocadora.

Paul Helm

Profesor emérito, *King's College*, Londres.

ii UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA
DEFENSA BÍBLICA

La revelación general de Dios no solo tiene una dimensión cósmica sino también una dimensión moral. Esto no debería ser controversial entre los teólogos y filósofos cristianos. Sin embargo, durante el siglo veinte, se sostuvo ampliamente que la Reforma eliminó este lado moral de la revelación general que llamamos la ley natural. Afortunadamente, durante la última década, esa mala lectura ha sido exitosamente corregida, y ahora estamos pasando de la recuperación a la reflexión contemporánea. Fulford y Haines se unen a este resurgimiento de la consideración protestante de la ley natural con una sólida introducción filosófica y bíblica. Los autores y The Davenant Institute merecen nuestro más profundo agradecimiento por hacer estos temas accesibles a un amplio número de lectores en un libro tan claro y reflexivo.

Manfred Svensson

Profesor de filosofía, *Universidad de los Andes*, autor de *Reforma Protestante y Tradición Intelectual Cristiana*

LA LEY NATURAL

iii

LA LEY NATURAL

*UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y
DEFENSA BÍBLICA*



TEOLOGÍA PARA VIVIR

Fe y Palabra

DAVID HAINES
Y
ANDREW FULFORD

Impreso en Lima, Perú

iv UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA
DEFENSA BÍBLICA

**LA LEY NATURAL: UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y
UNA DEFENSA BÍBLICA**

Título original: David Haines y Andrew Fulford, *Natural Law: A Brief Introduction and Biblical Defense* (Leesburg, VA: The Davenant Institute, 2017). All rights reserved. Todos los derechos reservados para la edición en español para Teología para Vivir.

Autor: © David Haines y Andrew Fulford.

Traducción: Romel Xavier Quintero.

Revisión de traducción: Jaime D. Caballero.

Diseño de cubierta: Rachel Rosales, Orange Peel Design

Cubierta edición en español: Billy Jerry Gil Contreras.

Serie: Apologética y Ética - **Volumen:** 02

Editado por: ©TEOLOGIAPARAVIVIR.S.A.C

José de Rivadeneyra 610.

Urb. Santa Catalina, La Victoria.

Lima, Perú.

ventas@teologiaparavivir.com

<https://www.facebook.com/teologiaparavivir/>

www.teologiaparavivir.com

Primera edición: Junio de 2020

Tiraje: 1000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N°: 2020-03843

ISBN: 978-612-48260-1-6

Se terminó de imprimir en junio de 2020 en:

ALEPH IMPRESIONES S.R.L.

Jr. Risso 580, Lince

Lima, Perú.

Prohibida su reproducción o transmisión total o parcial, por cualquier medio, sin permiso escrito de la editorial. Las citas bíblicas fueron tomadas de las Versión *Reina Valera* de 1960, y de la *Nueva Biblia de los Hispanos*, salvo indique lo contrario en alguna de ellas.

TABLA DE CONTENIDOS

LAS GUÍAS DAVENANT	1
INTRODUCCIÓN	3
PARTE I: LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA TEORÍA DE LA LEY NATURAL	11
DAVID HAINES	11
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN, DISTINCIONES Y DEFINICIONES	13
CAPÍTULO 2: EL FUNDAMENTO DIVINO DE LA LEY NATURAL	23
DIOS Y LA LEY NATURAL	23
IMPLICACIONES DE LA CREACIÓN DIVINA	31
CAPÍTULO 3: EL FUNDAMENTO METAFÍSICO DE LA LEY NATURAL	35
LAS NATURALEZAS CREADAS	36
UNA BREVE DIGRESIÓN EPISTEMOLÓGICA	39
DE LAS ESENCIAS CREADAS A LA LEY NATURAL	43
<i>¿Qué son los seres humanos?</i>	43
<i>Los fines humanos y el bien</i>	45
CAPÍTULO 4: LOS ASPECTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA LEY NATURAL	53
ABSTRACCIÓN	54
PENSANDO LOS PENSAMIENTOS DE DIOS	57
CAPÍTULO 5: CONCLUSIÓN	59
PARTE II: ARGUMENTACIÓN EXEGÉTICA A FAVOR DE LA LEY NATURAL	63
ANDREW A. FULFORD	63
CAPÍTULO 6: INTRODUCCIÓN E HIPÓTESIS	65
MIS HIPÓTESIS	66

vi UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA
DEFENSA BÍBLICA

CAPÍTULO 7: LAS ESCRITURAS HEBREAS	69
GÉNESIS	69
ÉXODO	70
DEUTERONOMIO	71
ISAÍAS	72
JEREMÍAS Y AMÓS	74
JOB	76
SALMOS	78
PROVERBIOS	80
ECLESIASTÉS	83
CAPÍTULO 8: LA LITERATURA JUDÍA EXTRACANÓNICA	87
EL ECLESIASTICO	87
EL TESTAMENTO DE NEFTALÍ	88
PSEUDO-FOCÍLIDES	90
LA SABIDURÍA DE SALOMÓN	91
FILÓN DE ALEJANDRÍA	92
JOSEFO	93
LOS ROLLOS DE QUMRÁN Y LOS RABÍES	93
CAPÍTULO 9: LAS ESCRITURAS CRISTIANAS	97
JESUCRISTO	97
PABLO	100
<i>Hechos 14</i>	101
<i>Hechos 17</i>	102
<i>Romanos 1:17-32</i>	103
<i>Romanos 2</i>	108
<i>Romanos 13</i>	115
<i>Efesios 2:3</i>	117
<i>1 Corintios 6:18</i>	118
<i>1 Corintios 11</i>	118
<i>Judas</i>	120
CAPÍTULO 10: CONCLUSIÓN	123
EL BENEFICIO APOLOGÉTICO	123
LA MEJOR EXPLICACIÓN DE LA HISTORIA DE LA IGLESIA PRIMITIVA	124
IMPLICACIONES PARA LAS MISIONES Y LA FILOSOFÍA	125

EL FUNDAMENTO BÍBLICO PARA UNA CRISTIANDAD PROTESTANTE	127
ACLARANDO ASUNTOS EXEGÉTICOS	127
LA VIDA CRISTIANA COMO UNA REFLEXIÓN MADURA	130
BIBLIOGRAFÍA	133
ACERCA DEL INSTITUTO DAVENANT	139
ACERCA DE IRENISMO REFORMADO	140

viii UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA
DEFENSA BÍBLICA

LAS GUÍAS DAVENANT

Las *Guías Davenant* buscan ofrecer introducciones cortas y accesibles para temas clave de debate actual en la teología y la ética, planteándolo desde una perspectiva protestante magisterial y defendiendo su relevancia contemporánea para la actualidad.

INTRODUCCIÓN

«En el principio creó Dios los cielos y la tierra» (Gn. 1:1). «Y vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera» (Gn. 1:31). El cristianismo enseña que Dios creó el universo de la nada (*ex nihilo*). Siguiendo las Escrituras hebreas, las enseñanzas de Cristo y el testimonio de sus apóstoles, una de las declaraciones cristianas fundacionales de la fe, el credo niceno, comienza así: «Creo en un solo Dios, Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible»¹. Asimismo, la Confesión de Fe de Westminster, uno de los credos más cruciales producido por teólogos protestantes, proclama:

Agradó a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, para la manifestación de la gloria de su eterno poder, sabiduría y bondad, crear o hacer de la nada, en el principio, el mundo y todas las cosas en él, ya sean visibles o invisibles, en el espacio de seis días, y todas muy buenas².

En las líneas de apertura de la Biblia y en los credos de la Iglesia,

¹ Cf. Philip Schaff, *The History of Creeds*, vol. 1 de *The Creeds of Christendom*, ed. David S. Schaff, 6.ª ed. (1983; reimpr., Grand Rapids: Baker Books, 2007), 27.

² «The Westminster Confession of Faith, 1647», en Philip Schaff, *The Evangelical Protestant Creeds*, vol. 3 de *The Creeds of Christendom*, 6.ª ed., ed. David S. Schaff (1983; reimpr., Grand Rapids: Baker Books, 2007), 611.

4 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

aprendemos que Dios es la fuente de toda la creación, y que todas las cosas creadas eran, en sus estados naturales divinamente instituidos, «buenas». Como veremos, el hecho mismo de la creación divina parece apuntar hacia lo que tradicionalmente ha sido llamado «la ley natural»: la noción de que hay, a causa del intelecto divino, un orden natural dentro del mundo creado por el cual la bondad de cada ser creado puede ser objetivamente juzgada, tanto a nivel de ser (bondad ontológica) como a nivel de acción humana (bondad moral [específicamente en el caso de los seres humanos]). La bondad ontológica es el fundamento de la bondad moral.

Pero, alguien podría preguntar, ¿no es la doctrina de la ley natural una invención de los teólogos romanistas (una invención no bíblica y rechazada por los teólogos protestantes coherentes)? Es cierto que la ley natural no siempre ha sido bien recibida en la ética protestante, y hoy parece ser menos aceptada que nunca. Mientras que algunas obras protestantes sobre ética ni siquiera mencionan la ley natural³, otras obras, escritas por pensadores evangélicos importantes, parecen sugerir que la afirmación de que los humanos no regenerados pueden descubrir lo que es bueno a través de alguna forma de ley natural, se aparta de una teología verdaderamente protestante. Para Cornelius Van Til, la aproximación romanista a la ética no está calificada para «afirmar o defender la doctrina cristiana verdadera del comportamiento humano», ya que el teólogo romanista:

Admite que el hombre natural que se hace a sí mismo el fin de sus esfuerzos, que usa su propia experiencia en lugar de la voluntad de

³ R. K. Harrison, ed., *The Encyclopedia of Biblical Ethics* (New York: Testament Books, 1992).

Dios como el criterio de sus acciones y que no tiene la fe como la motivación de todo lo que hace, aun así, está capacitado para hacer lo que es correcto sin cualificación en ciertas áreas de la vida⁴.

Para Van Til, solo el teólogo cristiano, que tiene la Escritura divinamente inspirada y al Dios trino del cristianismo como su punto de partida, puede aproximarse a lo que podría llamarse una forma de ley natural⁵. De hecho, cuando se trata del conocimiento y el estudio de cualquier cosa que sea «natural», Van Til declara que «la verdad del cristianismo parece ser la presuposición inmediatamente indispensable del estudio fructífero de la naturaleza»⁶. De manera similar, Karl Barth y Stanley Hauerwas⁷, rechazan la revelación general junto con la ley natural. Otros,

⁴ Cornelius Van Til, *Christian Apologetics*, ed. William Edgar, 2.^a ed. (Phillipsburg, NJ: P&R Publishing, 2003), 38.

⁵ Cornelius Van Til, *The Defense of the Faith*, ed. K. Scott Oliphint, 4.^o ed. (Phillipsburg, NJ: P&R Publishing, 2008), 78.

⁶ Van Til, *Defense*, 279.

⁷ Karl Barth, *Church Dogmatics*, trad. Bromiley, Campbell, Wilson, McNab, Knight, y Stewart, ed. Bromiley y Torrance (Peabody, MA: Hendrickson Publishers, 2010), II.2:528–35. Obsérvese, por ejemplo, el comentario de Barth al efecto de que: «El orden de obligación basado en el orden de ser no puede como tal ser un orden real de obligación, o en todo caso de una obligación divinamente imperativa (...) Si la obligación está basada en el ser, esto sin duda significa que no está basada en sí misma, sino subordinada a otro en un sentido óntico, y debe derivarse de este otro en un sentido noético (...) Pero en esta presuposición es imposible que lo confronte (y a su ser y su existencia) con un desafío absoluto; de modo que lo domine y reclame con soberanía absoluta...» (Ibid., 532). Cf. Joseph L. Mangina, Karl Barth: *Theologian of Christian Witness* (Louisville, KY: Westminster John Knox Press, 2004), 146. Aquí Mangina señala que, para Barth: «No hay “ley natural”, es decir, ningún conjunto de estándares que apliquen a todos los seres humanos y que puedan conocerse aparte de la revelación. Barth rechaza la ley natural por la misma razón que rechaza la teología natural: ambas abstraen de la situación concreta del ser humano que vive bajo la gracia de Dios». Cf. Stanley Hauerwas, *The Peaceable Kingdom: A Primer in Christian Ethics* (Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press, 1983), 63, 17.

6 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

como Stanley Grenz, parecen pensar que la teoría de la ley natural es refutada por la «así llamada “falacia naturalista”»⁸, y, por lo tanto, la rechazan sin pensarlo dos veces. Grenz propone que cualquier forma de teoría de la ley natural debe ser rechazada, ya que «nuestra búsqueda de la verdadera ética requiere que rechacemos la sabiduría del mundo, incluida la tradición filosófica»⁹.

Esta hostilidad hacia la ley natural es inapropiada. Como mostraremos en este libro, la ley natural es tanto bíblica como filosóficamente coherente. De hecho, la doctrina de la ley natural parece ser enseñada, no solo por las Escrituras, sino también por los credos y las confesiones, y por los grandes teólogos a lo largo de la historia de la Iglesia. Por consiguiente, la primera sección de este libro explica los fundamentos filosóficos de la ley natural, y la segunda sección argumenta, de acuerdo con la interpretación protestante predominante de las Sagradas Escrituras, que la Biblia entera presupone e incluso enseña la ley natural.

Debido a que la mayor parte de este libro considerará la perspectiva bíblica de la ley natural, no insistiremos en este punto aquí. Sin embargo, es importante señalar que Romanos 2:14-15 ha sido entendido tradicionalmente como una enseñanza de la ley natural:

Porque cuando los gentiles que no tienen ley, hacen por naturaleza lo que es de la ley, éstos, aunque no tengan ley, son ley para sí mismos, mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones, dando testimonio su conciencia, y acusándoles o defendiéndoles sus razonamientos.

⁸ Stanley Grenz, *The Moral Quest: Foundations for Christian Ethics* (Downers Grove, IL: InterVarsity Press, 1997), 46. Más sobre esto adelante.

⁹ Grenz, *The Moral Quest*, 163.

Más adelante explicaremos cómo este pasaje enseña la ley natural, pero será útil, a modo de introducción, examinar cómo algunos teólogos protestantes han abordado estos versículos.

En su comentario sobre la epístola a los romanos, Juan Calvino declara que, en estos versículos, Pablo «nos enseña que ellos [los gentiles] llevan (grabados en sus corazones) una advertencia y juicio por los que discernen entre lo correcto y lo incorrecto; entre la honestidad y la villanía».¹⁰ Y continúa: «Por lo tanto, los hombres tienen cierto conocimiento natural de la ley, el cual les enseña y dice, dentro de sí mismos, que una cosa es buena y otra detestable».¹¹

Calvino no estaba solo en su interpretación de estos versículos como referencias a la ley natural; Martín Lutero, en su comentario a Romanos, resume su respuesta a la pregunta «¿Cómo muestran los gentiles que la obra de la ley está escrita en sus corazones?».¹² Allí dice lo siguiente: «Todo esto prueba que ellos conocen la ley por naturaleza, o que pueden distinguir entre el bien y el mal».¹³ De hecho, no solo Calvino y Lutero entienden Romanos 2:14-15 como una referencia al conocimiento natural humano de los principios morales verdaderos, sino también la gran mayoría de exegetas bíblicos importantes, incluidos (aunque no

¹⁰ Jehan Calvin, *Commentaires sur l'épître aux Romains*, en el tomo 3 de *Commentaires de Jehan Calvin sur le Nouveau Testament* (Paris: Librairie de Ch. Meyrueis et co., 1855), 39. Mi traducción. En francés se lee: «donnent à cognoistre qu'ils portent en grave en leurs cœurs un avis et jugement par lequel ils discernent entre le tort et le droict, entre honnesteté et vilenie».

¹¹ Calvino, *Commentaires*, 40. Mi traducción. En francés se lee: «Les hommes donc ont quelque intelligence naturelle de la Loy, laquelle intelligence les enseigne et leur dit en eux-mesmes qu'une chose est bonne, et l'autre détestable».

¹² Martin Luther, *Commentary on the Epistle to the Romans*, trad. J. Theodore Mueller (1954; repr., Grand Rapids: Kregel Publications, 1979), 60.

¹³ Luther, *Commentary*, 60.

8 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

limitado a estos) Orígenes¹⁴, Ambrosiaster¹⁵, Juan Crisóstomo¹⁶, Tomás de Aquino¹⁷, Robert Haldane¹⁸, Charles Hodge¹⁹, John Murray²⁰, F. F. Bruce²¹, Douglas Moo²², Ben Witherington III²³ y muchos más. Pareciera que la negación de la ley natural dentro de la teología protestante se debiera más a la influencia de la crítica kantiana de la razón y al descenso del entendimiento aristotélico de la teología natural, que a la interpretación bíblica bien informada.

De esta manera, no solo la Escritura, como tradicionalmente

¹⁴ Cf. J. Patout Burns, Jr., trad. y ed., *Romans: Interpreted by Early Christian Commentators* (Grand Rapids, MI: Wm. B. Eerdmans Publishing, 2012), 49-50.

¹⁵ Burns, *Romans*, 46-47.

¹⁶ Cf. Jean Chrysostome, *Homilies sur l'épître aux Romains*, vol. 8 des Œuvres Complètes de S. Jean Chrysostome, trad. Abbé J. Bareille (Paris: Librairie de Louis Vives, 1871), 252. Aquí él dice: «Ce mot 'naturellement' signifie l'application à suivre la raison naturelle». Mi traducción: «La palabra "naturalmente" significa el esfuerzo por obedecer la razón natural».

¹⁷ Tomás de Aquino, *ST II-II*, q. 94, a. 6. En el *Sed Contra* de este artículo Aquino declara: «La ley que está escrita en los corazones de los hombres es la ley natural». Esto es, a la vez, una referencia a una cita de Agustín y una referencia a Romanos 2:14-15.

¹⁸ Robert Haldane, *An Exposition of the Epistle to the Romans* (Florida: Mac Donald Publishing Company, 1958), 90.

¹⁹ Charles Hodge, *A Commentary on Romans*, edición revisada (1864; reimpr., Carlisle, PA: Banner of Truth Trust, 1975), 56-59. Hodge señala, en su sección sobre la doctrina enseñada en estos versículos, que «el sentido moral es una parte original de nuestra constitución, y no el resultado de la educación» (Ibid., 58).

²⁰ John Murray, *The Epistle to the Romans* (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing, 1968), 72-79.

²¹ F. F. Bruce, *The Epistle of Paul to the Romans: An Introduction and Commentary*, edición revisada (1985; reimpr., Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing, 2003), 84.

²² Douglas Moo, *The Epistle to the Romans*, NICNT (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing, 1996), 148-153.

²³ Ben Witherington III y Darlene Hyatt, *Paul's Letter to the Romans: A Socio-Rhetorical Commentary* (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing, 2004), 73-84.

se interpreta, enseña la ley natural, sino que también la gran mayoría de los teólogos protestantes han encontrado al menos un lugar para la ley natural en su teología. Además, los grandes teólogos cristianos desde el siglo segundo hasta la Edad Media enseñaron la ley natural. Incluso la mayoría de los teólogos puritanos creyeron firmemente en la ley natural y apelaron frecuentemente a ella en sus tratados teológicos sobre diversos temas.²⁴ El teólogo anglicano Richard Hooker, un principal oponente de los puritanos, estuvo de acuerdo con su afirmación y defensa de la ley natural.²⁵

Quizá más sorprendente, la ley natural halló un espacio en varios credos y confesiones protestantes. Por ejemplo, la *Confesión de fe de Westminster* parece enseñar la doctrina de la ley natural cuando declara:

Hay algunas circunstancias con respecto a la adoración de Dios y el gobierno de la Iglesia, comunes a las acciones y sociedades humanas, que deben ser ordenadas *por la luz de la naturaleza* y la prudencia cristiana, de acuerdo con las reglas generales de la Palabra, que siempre deben ser observadas²⁶.

La *Confessio Fidei Gallicana* (la *Confesión francesa de fe*), preparada por Juan Calvino y publicada por Teodoro de Beza, es aún más explícita. Allí leemos que el hombre caído «puede todavía

²⁴ Wallace W. Marshall, *Puritanism and Natural Theology* (Eugene, OR: Pickwick Publications, 2016), 22.

²⁵ Cf. Richard Hooker, *Divine Law and Human Nature: Or, the first book of Of the Laws of Ecclesiastical Polity, Concerning Laws and their Several Kinds in General*, ed./trad. W. Bradford Littlejohn, Brian Marr y Bradley Belschner (Moscow, ID: The Davenant Press, 2017).

²⁶ «The Westminster Confession of Faith, 1647», en Philip Schaff, *The Evangelical Protestant Creeds*, vol. 3 de *The Creeds of Christendom*, 6.ª ed., ed. David S. Schaff (1983; reimpr., Grand Rapids: Baker Books, 2007), 604. Las cursivas son mías. Cf. *Ibid.*, 600.

10 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

discernir el bien y el mal»²⁷, sin la ayuda de las Sagradas Escrituras.

Por lo tanto, proponemos que la ley natural es un elemento necesario de la verdadera fe cristiana. Queremos invitar al lector contemporáneo a una travesía de descubrimiento en la que lo introduciremos en los fundamentos filosóficos y las enseñanzas bíblicas de la ley natural. Demostraremos que la ley natural se fundamenta en la naturaleza humana (como fue diseñada y creada por Dios), y que se enseña claramente en la Biblia, la Palabra inspirada de Dios.

²⁷ «The French Confession of Faith, A.D. 1559» en Philip Schaff, *The Evangelical Protestant Creeds*, vol. 3 de *The Creeds of Christendom*, ed. David S. Schaff, 6.^a ed. (1983; reimpr., Grand Rapids: Baker Books, 2007), 365.

PARTE I:

**LOS FUNDAMENTOS
FILOSÓFICOS
DE LA TEORÍA DE LA
LEY NATURAL**

DAVID HAINES

12 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA
DEFENSA BÍBLICA

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN, DISTINCIONES Y DEFINICIONES

La doctrina de la ley natural puede ser encontrada no solo en la Biblia, como sostenemos en este libro, sino también en los escritos de Platón, Aristóteles, Cicerón y los otros estoicos; en San Agustín y la mayoría de los Padres de la Iglesia; y en Tomás de Aquino y la mayoría de los pensadores reformados pre-Kantianos. Arthur F. Holmes sugiere correctamente que las teorías de la ley natural dependen (para ser ciertas) de las teorías metafísicas que las respaldan¹. Dos formas de teoría de la ley natural, fundamentadas en dos ontologías muy diferentes, han sido populares en la historia del pensamiento moral cristiano: la de los estoicos y la de Aristóteles².

El sistema estoico halla el fundamento para las leyes morales solo en la razón, mientras que el sistema aristotélico halla el

¹ Arthur F. Holmes, *Ethics: Approaching Moral Decisions* (Downers Grove, IL: InterVarsity Press, 1984), 63.

² Holmes, *Ethics*, 62.

14 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

fundamento de las leyes morales en la naturaleza misma del ser (i.e., en la naturaleza humana misma). En esta sección, examinaremos los fundamentos filosóficos de lo que consideramos una teoría de la ley natural cristiana y consistente; una que mana de la metafísica aristotélica. Comenzaremos estableciendo algunas definiciones y distinciones.

Luego entraremos en más detalles con respecto a los dos fundamentos metafísicos de la ley natural y, finalmente, consideraremos algunos elementos epistemológicos de la ley natural, los cuales manan de los fundamentos metafísicos. Esperamos mostrar, en primer lugar, que una teoría de la ley natural coherente depende de una posición filosófica particular y, en segundo lugar, que esta posición filosófica, y que la teoría de la ley natural que esta respalda, son defendibles.

Primero debemos proporcionar una definición apropiada de la ley natural. Para hacer esto, debemos entender los diversos elementos involucrados en su definición. En primer lugar, «naturaleza» o «natural» han llegado a significar muchas cosas diferentes. Pueden referirse:

(a) a la manera en que una cosa normalmente actúa (ya sean las actitudes, acciones y reacciones normales de un individuo humano; las acciones normales de alguna cosa creada pero no racional; o incluso las acciones normales de un artefacto o una cosa no sensible [tal como la «naturaleza de pecado»]);

(b) a la personalidad, carácter o identidad de los seres racionales (o cuasi racionales);

(c) al universo creado, incluidos los seres humanos;

(d) al universo creado, excluidos los seres humanos; o

(e) a «aquello que algo es», lo cual no solo determina cómo clasificamos el algo en cuestión, sino que también determina cómo ese algo actúa y se desarrolla con el tiempo (esto algunas veces es

llamado «la esencia»). En la teoría de la ley natural, el término «natural» se refiere a aquello que hace que X sea X y no otra cosa que no sea X. Esto frecuentemente ha sido llamado la «naturaleza» de X, la *esencia* de X o la *forma* de X.

Asimismo, el término «ley» admite muchas definiciones. Este puede referirse a una declaración «descriptiva», que nos dice lo que cada X *hará* en ciertas circunstancias. Por ejemplo, hablamos de la ley de la gravedad. Sin embargo, en la teoría de la ley natural, la «ley» se refiere a un dictamen «normativo» que nos dice lo que cada X *debe* hacer en ciertas circunstancias. Observe que, en el caso de una ley descriptiva, estamos describiendo cómo X actúa siempre; pero, en el caso de una ley normativa, estamos describiendo cómo X debe actuar (aunque puede no actuar así). Tomás de Aquino nos proporcionó la siguiente definición de una ley normativa: «La ley es una regla y medida de nuestros actos según la cual uno es inducido a obrar o dejar de obrar»³.

J. Budziszewski resume bien las observaciones precedentes:

La ley puede ser definida como una ordenanza de la razón, para el bien común, hecha y promulgada por aquel que tiene cuidado de la comunidad. La naturaleza puede ser concebida como un conjunto de cosas con naturalezas particulares, y la naturaleza de una cosa puede ser entendida como el diseño impartido a ella por el Creador; en el lenguaje tradicional, como un propósito implantado en ella por el artista divino, de modo que sea movida hacia un fin determinado. La afirmación de la teoría es que exactamente en estos sentidos, la ley natural es tanto una (1) ley verdadera como una (2)

³ Santo Tomás de Aquino, *Suma teológica*, I-II, q. 90, a. 1, edición dirigida por los regentes de los estudios de las provincias dominicas en España (Biblioteca de Autores Cristianos: Madrid, 1964). Todas las citas de la *Summa Theologiae*, a menos que se demuestre lo contrario, serán de esta traducción, y serán referenciadas, siguiendo el método tradicional, como sigue: *ST*, pt..., q..., a...

16 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

expresión verdadera de la naturaleza⁴.

Entonces, por «ley natural», queremos significar ese orden o gobierno de la conducta humana que está (1) basado en la naturaleza humana creada por Dios, que es (2) conocido por todos los hombres a través de la sola intuición y razón humana (desde sus observaciones de la creación, en general, y desde la naturaleza humana, en particular), independientemente de alguna revelación divina particular proporcionada a través de un portavoz divino; y, por consiguiente, que es (3) normativo para todos los seres humanos. Jacques Maritain parece estar de acuerdo con esta definición al señalar que:

El concepto genuino de la ley natural es el concepto de una ley que es natural no solo en tanto expresa la normalidad del funcionamiento de la naturaleza humana, sino también en tanto es naturalmente conocida; a saber, conocida a través de la inclinación o a través de la connaturalidad, no a través del conocimiento conceptual y el razonamiento⁵.

Observe que Maritain también distingue entre dos aspectos que deben estar involucrados en cualquier teoría genuina de la ley natural: (1) el elemento «metafísico» (las naturalezas inmutables en las que está basada la ley natural), y (2) el elemento «epistemológico» (la manera en que los humanos obtienen el conocimiento de la ley natural).

⁴ J. Budziszewski, *The Line Through the Heart: Natural Law as Fact, Theory, and Sign of Contradiction* (Wilmington, DE: ISI Books, 2011), 10-11. Véase también Ralph McInerny, «Ethics», en *The Cambridge Companion to Aquinas*, ed. Norman Kretzmann y Eleonore Stump (Cambridge: Cambridge University Press, 2005), 209.

⁵ Jacques Maritain, *Natural Law: Reflections on Theory and Practice*, ed. William Sweet (South Bend, IN: St. Augustine's Press, 2001), 20.

A fin de evitar cualquier malinterpretación, será útil distinguir la ley natural de otros tres tipos de leyes que son frecuentemente discutidas en la literatura cristiana: la ley eterna, la ley humana (*jus Gentium*) y la ley positiva. La ley natural no es coextensiva con lo que muchos teólogos cristianos llaman la «ley eterna». La ley eterna es, por decirlo así, ni más ni menos que las ideas en la mente de Dios, de todo lo que existe, aplicadas en la dirección de todas las cosas.

La ley eterna no está sobre Dios; ella no es otra cosa que la esencia divina: el bien último mismo, que es Dios, y hacia el que todas las cosas tienden⁶. Santo Tomás de Aquino argumenta a favor de esta definición, señalando que cada creador tiene la idea de aquello que desea crear, antes de crearlo, y que cada gobernador tiene la idea del orden que desea imponer, antes de crear el orden:

Ahora bien, Dios es Creador de todas las cosas por Su sabiduría, y respecto de esas cosas guarda una relación semejante a la del artífice respecto de sus artefactos (...) Él es además quien gobierna todos los actos y movimientos de cada una de las criaturas (...) Por consiguiente, la razón de la sabiduría divina, al igual que tiene la condición de arte o de idea ejemplar en cuanto por medio de ella son creadas todas las cosas, así tiene naturaleza de ley en cuanto mueve todas esas cosas a sus propios fines. Y según esto, la ley eterna no es otra cosa que la razón de la sabiduría divina en cuanto principio directivo de todo acto y todo movimiento⁷.

Por consiguiente, la ley eterna es la misma mente de Dios, la cual

⁶ Michael Baur, «Law and Natural Law», en *The Oxford Handbook of Aquinas*, ed. Brian Davies & Eleonore Stump (Oxford: Oxford University Press, 2014), 245–46.

⁷ Aquino, *ST*, I-II, q. 93, a. 1.

18 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

es aplicada a Su orden y gobierno soberano de la creación⁸. Por lo tanto, debería ser obvio que la ley eterna no es, en un sentido no calificado, la ley natural, ya que (1) el hombre no puede conocer la mente de Dios, ni por intuición, ni por algún proceso de razonamiento; pero el hombre puede conocer la ley natural, y (2) aunque la ley natural tiene su fundamento en la ley eterna, la ley eterna no está basada en las naturalezas creadas, sino que más bien es la mente divina de la que proceden todas las naturalezas creadas. Aunque podemos distinguir entre la ley natural y la ley eterna, debemos mantener, junto con Michael Baur, lo siguiente:

La ley natural es la ley eterna misma, pero bajo el aspecto de su ser en nosotros (seres racionales) de una manera única y doble: está en nosotros como en seres creados que son gobernados, medidos y dirigidos por medio de ella, pero también está en nosotros como en seres creados (racionales) que gobiernan, miden y dirigen (tanto a nosotros mismos como a otras cosas) por medio de ella⁹.

Por definición, la ley eterna es fundamental para la ley natural, así como la mente del inventor es fundamental para el propósito y funcionamiento de su invención. El dominico francés A.G. Sertillanges resume muy bien este punto: «La ley natural es definida como: *una participación en la ley eterna; una impresión de la luz divina en la criatura racional, por la cual es inclinada hacia la acción correcta; es decir, hacia esa acción que cumple su fin*»¹⁰.

⁸ Richard Hooker parece acordar con nuestra definición de la ley eterna (cf. Hooker, *Divine Law and Human Nature*, 5, 8).

⁹ Baur, «Law and Natural Law», 246.

¹⁰ A.G. Sertillanges, *La Philosophie Morale de St. Thomas d'Aquin*, 2.^a ed. (Paris: Éditions Mouton, 1946), 100. Mi traducción. En francés se lee: «la loi naturelle se définit: *une participation de la loi éternelle, une*

La ley natural tampoco puede igualarse a la «ley humana» (por la que la «ley positiva» puede tomarse como sinónimo). Como Jacques Maritain señala, hay dos diferencias importantes entre la ley natural y la ley humana: (1) la ley humana es producida por la aplicación de la razón de principios generales a casos particulares para el bien común; y (2) el autor de la ley humana es el hombre, que decide o descubre qué leyes deben ser instaladas en una sociedad particular para el bien común de los ciudadanos de esa sociedad.¹¹ Debería ser evidente, entonces, que la ley natural no es la ley humana; sin embargo, la ley natural es fundamental para la ley humana.

Entonces, con estas distinciones en mente, vemos que (1) la ley natural está fundamentada en las naturalezas de los seres creados —específicamente, para nuestros propósitos, los seres humanos—, ya que esas naturalezas fueron creadas por Dios; que (2) la ley natural participa en la ley eterna; que (3) la ley natural debe ser la base de la ley humana; que (4) la ley natural en principio es conocible por los seres humanos; y que (5) la ley natural es normativa para todos los seres humanos.

También es importante señalar que, en primer lugar, la ley natural no es «mecánica» ni es una regla «sin excepción»¹². En

impression de la lumière divine dans la créature raisonnable, par laquelle elle est inclinée à l'action droite, c'est-à-dire à l'action qui peut réaliser sa fin».

¹¹ Maritain, *Natural Law: Reflections on Theory and Practice*, 48–49.

¹² Gracias a Andrew Fulford por hacer estas distinciones importantes. Él ha señalado que «el error que sugiere que la ley natural no debe tener excepciones a fin de ser real, es algunas veces implicado no por aquellos que aceptan la idea, sino por aquellos que la rechazan. Un ejemplo de esto se ve en el trabajo de Christine Gudorf *The Erosion of Sexual Dimorphism*, donde ella argumenta que los descubrimientos contemporáneos de numerosas variaciones en género, sexo y sexualidad implican que el dimorfismo ha sido refutado por la ciencia». Cf. «The Erosion of Sexual Dimorphism», *Journal of the American Academy of Religion* 69, n.º 4 (dic., 2001): 867.

20 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

segundo lugar, decir que hay una ley natural que es conocida incluso por los seres humanos no regenerados no es decir, como algunos teólogos han afirmado erróneamente, que los humanos son autónomos o independientes de Dios. Por ejemplo, Van Til famosamente argumenta que una de las caracterizaciones primarias de la persona no regenerada es que se ve a sí misma como autónoma¹³. Para Van Til, ser autónomo significa, en parte al menos, que el hombre no necesita revelación. Por ejemplo, él declara que «la revelación de un Dios autosuficiente no puede tener significado para una mente que se ve a sí misma como finalmente autónoma»¹⁴. En el siguiente párrafo, escribe:

Si el hombre es autónomo en algún sentido, entonces no necesita la revelación. Si se dice que él posee la verdad, la posee como el producto de los poderes legislativos últimos de su intelecto. Es solo si puede controlar virtualmente por medio de la aplicación de la ley de no contradicción todos los hechos de la realidad que lo rodean, que puede conocer alguna verdad. Y, por consiguiente, si conoce alguna verdad de esta manera, él, en efecto, conoce toda la verdad¹⁵.

Pero, dice Van Til, describiendo la aproximación de Aquino a las verdades naturalmente conocidas:

Siguiendo el método de razonamiento de Aristóteles, Tomás de Aquino argumenta que el hombre natural puede, por el uso ordinario de su razón, hacer justicia a la revelación natural que lo rodea (...) el hombre natural ya posee la verdad. Ciertamente, se dice que posee la verdad solo en relación con la revelación

¹³ Cf. Van Til, *Christian Apologetics*, 79.

¹⁴ Van Til, *Defense*, 112.

¹⁵ Van Til, *Defense*, 112.

natural¹⁶.

Luego Van Til continúa diciendo que, si el hombre conoce la verdad naturalmente, entonces es autónomo y no necesita la revelación divina¹⁷. Se sigue que, para Van Til, la teoría de la ley natural está basada en la noción de la autonomía: que el hombre en última instancia es autónomo y no necesita a Dios.

Sin embargo, como incluso un estudio somero de las obras de Aquino mostrará, aquellos que tienen un lugar para la ley natural dentro de la teología cristiana clásica son también defensores ardientes de la dependencia absoluta del hombre de Dios, no solo para el conocimiento de la naturaleza humana y la existencia de los seres humanos individuales, sino también para la salvación de la humanidad.

Lo que hemos visto hasta ahora nos lleva a distinguir tres aspectos importantes de la ley natural, de los cuales dos son fundamentales: (1) el fundamento divino de la ley natural, (2) el fundamento metafísico de la ley natural y (3) los aspectos epistemológicos de la ley natural. De aquí en adelante nos adentraremos en la exploración de estos tres aspectos.

¹⁶ Van Til, *Christian Apologetics*, 111.

¹⁷ Van Til, *Christian Apologetics*, 111-12.

CAPÍTULO 2: EL FUNDAMENTO DIVINO DE LA LEY NATURAL

Dios y la Ley Natural

Hugo Grocio es conocido por ser el padre de lo que se convertiría en la teoría moderna de la ley natural¹. Desafortunadamente, también es conocido por haber postulado que incluso si Dios no existiese, la ley natural existiría². Al considerar el fundamento divino de la ley natural, argumentaremos lo contrario. Debe

¹ Cf. Steven Forde, «Hugo Grotius on Ethics and War», *American Political Science Review* 92, n.º 3 (Sept., 1998): 639-640. William Rattigan, «Hugo Grotius», *Journal of the Society of Comparative Legislation* 6, n.º 1 (1905): 78.

² Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, trad. y ed. Jaime Torrubiano Ripoll (Editorial Reus: Madrid, 1925), 12-13. Grocio famosamente dijo: «Y ciertamente estas cosas, que llevamos dichas, tendrían algún lugar, aunque concediésemos, lo que no se puede hacer sin gran delito, que no hay Dios, o que no se cuida de las cosas humanas». Cf. Maritain, *Natural Law*, 46. Carl F. H. Henry, «Natural Law and a Nihilistic Culture», *First Things* (enero de 1995), www.firstthings.com/article/1995/01/natural-law-and-a-nihilistic-culture (ingresado el 19-08-2017).

señalarse, tanto para introducir esta sección como para hacer justicia al pensamiento de Grocio, que él también afirmó que la ley natural presupone esencialmente la existencia de Dios y que esta tiene su fundamento último en Dios, quien hizo la naturaleza humana de esta manera.³ El primer fundamento metafísico de la ley natural, como Grocio casi a regañadientes admitió, es Dios mismo. Nosotros proponemos *contra* Grocio que, si Dios no existiese, la ley natural tampoco existiría. Aquí consideraremos lo que significa decir que Dios es el fundamento de la ley natural.

La noción de una «ley» normativa, como se propone en la teoría de la ley natural, implica no menos que: (1) un estándar racional que es impuesto, y (2) un ser que impone esa ley y, por consiguiente, un ser racional y poderoso. Una ley que fuese irracional y se impusiese, produciría justamente tanto crítica como rebelión. Una ley que fuese racional pero que no se impusiese, sería inútil y solo ridiculizaría al legislador. Por ejemplo, considere crear la siguiente regla para el fútbol: un jugador debe «detenerse, hacerse caer y rodar» cada vez que él o ella reciba o intercepte un pase.

Esta regla inmediatamente encendería la ira de todos los jugadores de fútbol y los llevaría a rebelarse justamente contra el legislador por hacer que este deporte sea imposible de jugar. Por otro lado, es completamente racional imponer límites de velocidad

³ Grocio argumenta que la ley natural está fundamentada en la naturaleza humana, tal como fue hecha por Dios (Cf. Forde, «Hugo Grotius», 640). En la obra de Grocio *Del derecho de la guerra y de la paz*, se lee: «Y esta es ya otra fuente del derecho, más de la natural, proveniente, sin duda, de la libre voluntad de Dios, al cual nos dicta nuestro mismo entendimiento irrefragablemente que le debemos estar sujetos. Pero aun el mismo derecho natural de que hemos tratado, ya el social, ya el que se llama así más ampliamente, aunque nace de los principios internos del hombre, con todo puede en justicia atribuirse a Dios, porque él quiso que existieran en nosotros tales principios» (Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, 13).

en las autopistas y calles de la ciudad; sin embargo, debido a que esta ley rara vez es impuesta, una ley tácita —según la cual se puede pasar el límite— fue gradualmente aceptada, y por ella se volvió permisible manejar más rápido que lo que el límite permite, y ridiculizar o despreciar a aquellos que no lo hacen así. Por lo tanto, la noción misma de una ley normativa necesita un legislador racional que sea capaz de imponer la ley.⁴

Ahora bien, como se afirmó antes, se dice que la ley natural es un orden o gobierno de la conducta humana que está basado en la naturaleza humana divinamente creada, y que es normativo para todos los seres humanos. Por definición, entonces, la ley natural asume la existencia de un ser superior que es (1) el creador de la naturaleza humana, o, al menos, el gobernador de todos los seres humanos; (2) el autor racional de la ley (natural) que aplica a todos los seres humanos; y (3) el poderoso ejecutor de esta ley.

En otras palabras, si hay una ley natural, entonces hay un Ser que es superior a los seres humanos, el cual es racional y lo suficientemente poderoso para ejecutar el estándar que Él ha impuesto sobre los seres que gobierna. Antes de preguntar si ese Ser existe, debe señalarse que la relación recientemente afirmada no corre en ambos sentidos. Es decir, la existencia de Dios no implica la existencia de la ley natural. Es cierto que la existencia de Dios implica la ley eterna, pero a fin de que exista la ley natural, debe haber más que solo Dios.

En primer lugar, a fin de que exista la ley natural, debe haber una creación. Si hay un Dios, pero no hay un universo creado,

⁴ Richard Hooker parece estar de acuerdo con esta afirmación. El afirma, por ejemplo, que «casi todo opera conforme a una ley sujeta a algún superior, que es el autor de ella; solo las obras y operaciones de Dios lo tienen a Él como su obrador y su ley. El ser mismo de Dios es un tipo de ley para su obrar; porque la perfección que Dios es, da perfección a lo que Dios hace» (Hooker, *Divine Law and Human Nature*, 4-5).

entonces ciertamente hay una ley eterna; pero el concepto de la ley natural no tendría otro referente además de la naturaleza divina y, por consiguiente, la ley natural sería coextensiva con (y, por lo tanto, idéntica con) la ley eterna. No habría ley natural si no hubiese criaturas.

Ni siquiera la existencia de un universo creado necesariamente nos provee la ley natural. De hecho, si hubiese un ser divino y un universo creado, pero no hubiese naturalezas o esencias inmutables, entonces no habría ley natural. Se podría, por ejemplo, sostener una forma de nominalismo metafísico, sugiriendo así que no hay naturalezas o esencias creadas.⁵ Si no hay naturalezas o esencias creadas, entonces no puede haber ley natural, o al menos no como la hemos definido.

La única teoría posible para una metafísica nominalista es una forma de teoría del mandato divino; es decir, si la metafísica

⁵ El nominalismo (en todas sus variantes) es antiesencialista; este niega la existencia de esencias reales y universales. A menudo el nominalismo es principalmente relacionado (aunque no sin debate) con Guillermo de Ockham, quien ciertamente presentó una de las defensas más fuertes del nominalismo en la Edad Media tardía y quien a menudo es visto como el padre del nominalismo moderno. Otros, como Philotheus Bohner y Marilyn McCord-Adams, parecen argumentar que Ockham es más un realista que otra cosa; cf. Philotheus Bohner, «The Realistic Conceptualism of William Ockham», *Traditio* 4 (1946): 307-35; Marilyn McCord-Adams, «Ockham's Nominalism and Unreal Entities», *The Philosophical Review* 86, n.º 2 (abril 1977): 152. Parece mejor sostener que Ockham fue un nominalista, siguiendo a Alain De Libera, un nominalista y estudioso de Ockham, quien señala que si el realismo puede ser definido tan ambiguamente como para hacer a Ockham un realista, entonces realmente no tenemos una definición precisa de qué califica como realismo. Cf. Alain De Libera, «Question de réalisme. Sur deux arguments anti-ockhamistes de John Sharpe», *Revue de Métaphysique et de Morale* 97e Année, No. 1, Les Universaux (Janvier-mars 1992): 85. Afirmar que Ockham era un realista simplemente desdibuja las líneas entre el realismo y el nominalismo (y la forma particular de nominalismo de Ockham frecuentemente llamado conceptualismo).

nominalista es verdadera, entonces solo puede haber mandato divino, y no ley natural (ya que no hay naturalezas en las que basar la ley natural, o a las cuales aplicarla)⁶. Basta decir que, como mínimo, si hay un creador divino (lo cual implica creación), entonces también hay una ley divinamente impuesta de algún tipo. Pero ¿hay un creador divino?

Peter Kreeft, en su libro *Making Sense out of Suffering* (Encontrando el sentido al Sufrimiento), declara lo siguiente:

Puede que haya un argumento muy bueno contra Dios —el mal— pero hay muchos y mejores argumentos a favor de Dios. De hecho, hay al menos quince argumentos diferentes a favor de Dios (...) Los ateos deben responder quince argumentos; los teístas solo uno⁷.

Pero, dice Kreeft: «La existencia misma del mal prueba la existencia de Dios»⁸. Kreeft pasa a mostrar, basado en la existencia misma del mal en el universo, la existencia del mal moral o espiritual, y basado en la idea misma del mal, que Dios existe⁹. A estos argumentos podemos añadir las cinco vías de

⁶ En su capítulo sobre la explosión nominalista de la Edad Media tardía, Servais Pinckaers señala que la ley natural tuvo que ser reinterpretada a la luz del rechazo del realismo: »Ockham sostuvo la existencia de la ley natural (ya que esto lo recibió de la tradición escolástica), pero él la reinterpretó para que encajase en su propio sistema. Para él, la ley natural ya no se basa en la naturaleza humana y sus inclinaciones, lo cual la razón podría revelar. Más bien consiste en la autoridad de la correcta razón que presenta directamente a la voluntad humana las órdenes y obligaciones que emanan de la voluntad divina, sin que haya necesidad de justificarlas, ya que la justificación de la ley solo puede encontrarse en la voluntad divina misma». Cf. *The Sources of Christian Ethics*, 3.^a ed., trad. Mary Thomas Noble (Washington, D.C: CUA Press, 1995), 248–49.

⁷ Peter Kreeft, *Making Sense out of Suffering* (Ann Arbor, MI: Servant Books, 1986), 30.

⁸ Kreeft, *Making Sense*, 30.

⁹ Kreeft, *Making Sense*, 31.

28 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

Tomás de Aquino que, comenzando con el cambio, la causalidad eficiente, los seres contingentes, los grados de bondad y justicia, y las tendencias obvias, en seres irracionales y no volitivos, de perseguir siempre los mismos fines, pueden ser usadas para demostrar la existencia de un Dios creador que es la causa inmutable de todo cambio; la primera causa eficiente de la que mana toda causalidad; un ser que es necesario por su naturaleza misma, bondad autosubsistente, verdad, justicia, etc.; y, finalmente, que este mismo Dios es el Creador inteligente que gobierna toda la creación, dirigiendo cada ser hacia su propio fin. Por lo tanto, que este universo fue creado por Dios es evidente.

Aunque no es necesario desarrollar cada uno de estos argumentos, puede ser suficiente bosquejar brevemente un argumento que puede hallar sus raíces en el discurso de Pablo en Listra, donde él dice:

Varones, ¿por qué hacéis esto? Nosotros también somos hombres semejantes a vosotros, que os anunciamos que de estas vanidades os convertiréis al Dios vivo, que hizo el cielo y la tierra, el mar, y todo lo que en ellos hay. En las edades pasadas él ha dejado a todas las gentes andar en sus propios caminos; si bien no se dejó a sí mismo sin testimonio, haciendo bien, dándonos lluvias del cielo y tiempos fructíferos, llenando de sustento y de alegría nuestros corazones (Hechos 14:15-17).

Estos versículos han sido tradicionalmente entendidos como un respaldo de la noción de que el hombre puede conocer el gobierno providencial de Dios de este mundo a través de sus observaciones del mundo natural.

Muchos teólogos importantes a lo largo de la historia de la Iglesia han propuesto este tipo de argumento. Gregorio de Nisa, hablando del incrédulo, en su *Gran catequesis*, dice lo siguiente:

Siempre que se discuta con algún pagano, lo bueno sería comenzar así el discurso: ¿Cree que Dios existe, o comparte la opinión de los ateos? Porque, si niega que existe, partiendo entonces de la ingeniosa y sabia disposición del universo, se le irá llevando por ese medio hasta reconocer presente en ella una fuerza que se manifiesta y que es superior al universo¹⁰.

Su amigo cercano, Gregorio Nacianceno, presenta el mismo argumento en su tratado *Los cinco discursos teológicos*, donde dice: «Nuestros ojos y la ley de la naturaleza nos enseñan que Dios existe, y que Él es tanto la causa creativa de todas las cosas como la causa que mantiene todas las cosas en armonía»¹¹. En la Institución, Juan Calvino dice:

Puesto que la felicidad y bienaventuranza consiste en conocer a Dios, Él, a fin de que ninguno errase el camino por donde ir hacia esta felicidad, no solamente plantó la semilla de la religión de que hemos hablado en el corazón de los hombres, sino que de tal manera se ha manifestado en esta admirable obra del mundo y cada día se manifiesta y declara, que no se puede abrir los ojos sin verse forzado a verlo¹².

Más adelante continúa y dice:

Aquí solamente he querido notar que éste es el camino por donde todos, así fieles como infieles, deben buscar a Dios, a saber, siguiendo las huellas que, así arriba como abajo, nos retratan a lo

¹⁰ San Gregorio de Nisa, *La Gran Catequesis*, trad. Argimiro Velasco (Ciudad Nueva: Madrid, 1994), prólogo, 4.

¹¹ Gregory of Nazianzus, *On Theology*, en *Five Theological Orations*, trad. Stephen Reynolds (Estate of Stephen Reynolds, 2011), 18.

¹² Juan Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, nueva edición revisada (FELIR: Países Bajos, 1967), I, V, 1.

30 UNA BREVE INTRODUCCIÓN Y UNA DEFENSA BÍBLICA

vivo su imagen.¹³

Estas perfecciones son evidentes cuando consideramos las cosas que Dios ha hecho, donde observamos, según Calvino, el poder, la eternidad, la autoexistencia, la bondad, la providencia, la sabiduría y la majestad de Dios.¹⁴ Aunque Calvino no plantea un argumento, él concede que hay argumentos y dirige al lector a aquellos académicos que los han ofrecido:

Infinitas son las pruebas, así en el cielo como en la tierra, que nos testifican su admirable sabiduría y poder. No me refiero solamente a los secretos de la naturaleza que requieren particular estudio, como son la astrología, la medicina y toda la ciencia de las cosas naturales; me refiero también a los que son tan notorios y palpables, que el más inculto y rudo de los hombres los ve y los entiende, de suerte que es imposible abrir los ojos sin ser testigo de ellos.¹⁵

Estas pruebas son tan abundantes y evidentes a todos los hombres (regenerados y no regenerados por igual), que Calvino declara:

De donde deducimos que es éste el mejor medio y el más eficaz que podemos tener para conocer a Dios (...) contemplar a Dios en sus obras, por las cuales se nos aproxima y hace más familiar y en cierta manera se nos comunica.¹⁶

Quizás el resumen más claro de este tipo de argumento puede encontrarse en la *Summa Theologiae*, donde Tomás de Aquino, en su «quinta vía» de demostración de la existencia de Dios,

¹³ Calvino, *Institución*, I, V, 7.

¹⁴ Calvino, *Institución*, I, V, 10-11.

¹⁵ Calvino, *Institución*, I, V, 2.

¹⁶ Calvino, *Institución*, I, V, 10.

argumenta lo siguiente:

Pues vemos que hay cosas que no tienen conocimiento, como son los cuerpos naturales, y que obran por un fin (...) Las cosas que no tienen conocimiento no tienden al fin sin ser dirigidas por alguien con conocimiento e inteligencia, como la flecha por el arquero. Por lo tanto, hay alguien por el que todas las cosas son dirigidas al fin. Le llamamos Dios.¹⁷

Este argumento, que es bastante simple, simplemente señala que observamos cosas en el mundo natural que siempre tienden hacia el mismo fin: las orejas tienden a recibir sonido, los ojos tienden a recibir la luz, los animales tienden a la comida fácilmente obtenida, etc. Pero, estas cosas no son seres inteligentes. Estas no eligen sus objetivos, sino que aparentemente actúan sin una elección inteligente. Pero, cuando observamos algo que siempre tiende al mismo objetivo sin una elección inteligente, atribuimos este movimiento consistente a alguna inteligencia guiadora.

La inteligencia guiadora del mundo, ese ser que providencialmente gobierna todos los seres naturales, de modo que consistentemente persigan sus fines naturales, es lo que llamamos Dios. El gobierno providencial del mundo demuestra que existe un Creador divino. Por lo tanto, se sigue que hay algún tipo de estándar que este Creador sostiene sobre Su creación. En otras palabras: Dios, por lo tanto, ley.

Implicaciones de la Creación Divina

Antes de pasar al segundo fundamento metafísico que es necesario para la ley natural, debemos preguntarnos cómo Dios creó el

¹⁷ Aquino, *ST I*, q.2, a.3, *Respondeo*.

universo. De hecho, esto puede proporcionar una pista de qué tipo de ley esperamos encontrar. Proponemos que parte de la respuesta a esta pregunta puede encontrarse en la respuesta de Aquino a la pregunta de «si la ciencia de Dios es causa de las cosas», donde él declara:

La ciencia de Dios es la causa de las cosas. Pues la ciencia de Dios es a las cosas creadas lo que la ciencia del artista a su obra. La ciencia del artista es causa de sus obras (...) el artista realiza su obra porque le guía su pensamiento¹⁸.

Ahora bien, esto parece elemental: si Dios es el creador de todo, entonces es obvio que Su conocimiento divino causa la creación. Sin embargo, esto revela algo crucial sobre la creación y su relación con Dios.

Cuando un carpintero construye una mesa, está haciendo en una escala pequeña lo que Dios hizo en una escala universal. Es decir, el carpintero comienza con una idea de cómo lucirá el producto final, y luego, a través del proceso de construcción, lleva a cabo esa idea. De la misma manera, el universo creado fue el producto físico de las ideas divinas; Dios «comenzó» con una idea de cómo luciría el producto final, y la llevó (y la está llevando) a cabo. Aquino señala que «como nos consta por Agustín, las ideas son razones existentes en la mente divina. Pero Dios tiene razones propias de todo lo que conoce. Luego tiene idea de todo lo que conoce»¹⁹.

Aquino luego declara:

El doble carácter de las ideas establecido por Platón, esto es, como

¹⁸ Aquino, *ST*, 1, q. 14, a. 8, *Respondeo*.

¹⁹ Aquino, *ST*, 1, q. 15, a.3, *Sed contra*.

principio de conocimiento y generación de las cosas, hay que situarlo en la mente divina. En cuanto principio efectivo, puede ser llamado *ejemplar*; y pertenece al conocimiento práctico. En cuanto principio cognoscitivo, propiamente se llama *razón*; y también puede pertenecer al conocimiento especulativo».²⁰

La causa ejemplar es el estándar al que cada criatura se ajusta, y por el que es medida. Así como el carpintero juzga su mesa terminada de acuerdo con la idea de la mesa que había concebido en su mente.

Proponemos, entonces, que Dios es el primer fundamento de la ley natural, y esto de una doble manera:

(1) en primer lugar, como el creador de todo; nada llegó a existir sin ser causado por Dios. Por consiguiente, Dios es el creador del hombre y ha establecido un estándar moral sobre el hombre.

(2) En segundo lugar, como el creador de todo; la idea de cada ser y cosa se encuentra, tal como están destinadas a ser, en la mente de Dios (como causas ejemplares de las cosas que existen). Esto nos prepara y nos lleva al fundamento metafísico de la ley natural.

²⁰ Aquino, *ST*, 1, q. 15, a.3, *Respondeo*.

CAPÍTULO 3: EL FUNDAMENTO METAFÍSICO DE LA LEY NATURAL

El fundamento divino de la ley natural nos lleva a una conclusión interesante: la mente divina «contiene» (o es) las ideas de todos los seres creados —lo que llamamos causas ejemplares— de la misma manera en que la mente del carpintero contiene la idea de la mesa terminada antes de comenzar su trabajo. Estas causas ejemplares son lo que Platón y Agustín llamaron las «ideas» o «formas» eternas, y lo que Aquino llamó, como ya hemos visto, los ejemplares de todos los seres creados. Esto nos provee una gran introducción para el segundo fundamento metafísico de la ley natural: la combinación de un realismo metafísico y epistemológico que llamaremos «realismo moderado».

Decir que el realismo moderado es el fundamento de la ley natural es decir que la ley natural se basa en dos principios: (1) las esencias creadas existen, y (2) las esencias pueden ser conocidas. Como señalamos antes, si no hay esencias eternas, entonces no hay ley «natural»; puede que haya una ley, pero no natural (i.e.,

basada en las esencias creadas). En esta sección, en primer lugar, intentaremos mostrar cómo llegamos a la conclusión de que hay esencias creadas (es decir, intentaremos motivar al lector a aceptar la existencia de las esencias) y, en segundo lugar, mostraremos cómo la existencia de las esencias creadas necesita la ley natural.

Las Naturalezas Creadas

Hay muchas razones para aceptar la existencia de las esencias. En primer lugar, las ciencias naturales, tanto en la manera que llevan a cabo sus investigaciones como en los descubrimientos que hacen, asumen la existencia de las esencias²¹. Además, en el diálogo filosófico parece imposible negar la existencia de las esencias, sin tener que usar un lenguaje extremadamente obtuso y desvinculado de la realidad, o sin afirmar que, aunque hablamos como si hubiera esencias reales, nuestro lenguaje nos traiciona²². De hecho, Platón parece afirmar que si negamos la existencia de las esencias —las formas—, entonces, al mismo tiempo, hemos negado la posibilidad de dialogar y filosofar.²³ Así que, ¡todas las filosofías antiesencialistas terminan siendo filosofías antifilosóficas! En lo que sigue, intentaremos proporcionar una idea de cómo se llega a reconocer la existencia de las esencias; podría llamarse una fenomenología del conocimiento humano de las esencias.

Cuando miramos a nuestro alrededor nos impresiona la gran

²¹ Cf. Edward Feser, *Scholastic Metaphysics: A Contemporary Introduction* (Germany: Editiones Scholasticae, 2014), 213–15.

²² Cf. Feser, *Scholastic Metaphysics*, 215. Oderberg, *Real Essentialism* (New York: Routledge, 2007), 38–43.

²³ Platón, *Parmenides*, trad. Mary Louise Gill y Paul Ryan (Indianapolis, IN: Hackett, 1996), 138 [135b-c].

variedad de cosas existentes: carros, casas, árboles, perros, gatos, humanos, montañas y valles. Nos impresiona menos (quizás erróneamente) el hecho de que haya muchas cosas del mismo «tipo», y que podamos hablar de esas cosas en términos generales. Cada una de estas palabras identifican grupos enteros de entidades que, aunque distintos, se parecen lo suficiente como para agruparlos en tipos o especies.

Desde la concepción hasta la muerte, constantemente encontramos seres de diferentes tipos. Como niños, tocábamos todo lo que podíamos, llevábamos todo a nuestra boca y realizábamos juegos donde distinguíamos cosas. Al hacer esto, distinguíamos entre los diferentes tipos de seres, y los clasificábamos según su forma, color, sabor, sonido, etc. Interactuábamos con cosas que se movían cuando las tocábamos; con cosas que solo se movían cuando hacíamos que se moviesen; y con cosas que nos movían (la cama, el auto, etc.). Al crecer, comenzamos a clasificar estas cosas de forma diferente. Nos dimos cuenta de que hay una diferencia entre un perro de juguete y un perro de mascota; entre la flor y la rana; entre el gato y nuestros hermanos. Podemos distinguir entre lo animado, lo inanimado y lo humano.

Al crecer aún más, comenzamos a hacer preguntas sobre las cosas que hemos conocido por nuestros sentidos. Ya estamos conscientes de las diferencias, pero queremos saber cómo llamamos a estas cosas y qué son. Quizá sorprendentemente, estas preguntas pueden ser respondidas de diferentes maneras. La manera más obvia, la cual es usada por los padres para ayudar a los niños a distinguir entre las cosas, es la lingüística. Se nos enseñan palabras que significan o señalan cosas de cierto tipo (i.e., gato, perro, caballo). Los padres hacen esto con sus hijos cuando leen libros que tienen imágenes de diferentes animales, formas y

colores. Pero hay más.

Si veo una casa y pregunto qué es, usted podría responder dándome una lista de los materiales usados en la construcción: madera, piedra, cemento, metal, etc. Aunque esta respuesta es verdadera y exacta, usualmente no es la respuesta que buscamos cuando preguntamos qué es esto o aquello. Usted también podría responder señalando que es la creación de un arquitecto muy conocido. Esta respuesta, aunque verdadera y exacta, tampoco es la respuesta que usualmente esperamos. Usted también podría responder dándome el tipo de respuesta que usualmente esperamos; es decir, el nombre, que es una manera rápida de designar su definición («es una casa»), o la razón de su existencia («es un refugio»). Observe que estas distintas respuestas (las cuales todas son verdaderas y exactas) siguen lo que Aristóteles y Aquino dicen cuando se refieren a las causas materiales, eficientes, formales y finales de una cosa²⁴.

Nuestra observación de estas causas, especialmente de la causa formal, nos da lo que llamamos la esencia o naturaleza de la cosa²⁵. Tomás de Aquino, en su corto tratado *De Ente et Essentia*, declara que, en primer lugar, «es necesario que la esencia signifique algo común a todas las naturalezas, mediante las cuales

²⁴ La causa material se refiere a aquello de lo que está hecho o compuesto una cosa. La causa eficiente se refiere al agente o evento próximo que ocasionó la cosa en cuestión. La causa formal se refiere a la naturaleza o esencia de la cosa. La causa final se refiere a la «raison d'être» de la cosa; aquello para lo que la cosa existe.

²⁵ Se ha intentado muchas veces refutar la existencia de las naturalezas. Por razones de espacio no podemos considerar estos intentos. Para ver las respuestas a la mayoría de los argumentos antiesencialistas, referimos al lector a David S. Oderberg, *Real Essentialism*; Henry Veatch, *Realism and Nominalism Revisited* (Milwaukee, WI: Marquette University Press, 1954); Étienne Gilson, *Being and Some Philosophers*, 2.^a ed. (Toronto, ON: Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1952); y Edward Feser, *Scholastic Metaphysics*, 211–16.